

Unidad de Trámite Documentario Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

Nº 0495-2017-UNJFSC Huacho, 19 de mayo de 2017



UNIV. NAC. JOSÉ F. SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO:

El Expediente Nº 2017-033240, que corre con Oficio Nº 011-2017-CCPCP-UNJFSC, de fecha 19 de mayo de 2017, presentada por la Presidente de la Comisión Central para los Procesos de Concurso CAS 2017, quien remite Directiva para Selección de Personal bajo el Régimen Laboral Especial CAS D. L. Nº 1057 para el Fortalecimiento de la Gestión Administrativa de las Universidades Públicas, para el Año 2017; Expediente Nº 2017-040321, contenido en el Oficio Nº 0252-2017-OPPeI, Decreto Nº 0172-2017-III-DGA, Decreto de Rectorado Nº 002961-2017-R-UNJFSC, de fecha 19 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0376-2017-UNJFSC, de fecha 10 de abril de 2017, se resuelve Designar la Comisión Central para el Proceso de Concurso Público de Puestos por la Modalidad de Contratos Administrativos de Servicios - CAS 2017, conformada de la manera siguiente: Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, Presidente; Lic. Pelayo Rufino Alberca Chirre, Miembro; Ing. José Antonio Garrido Oyola, Miembro;

Que, con Resolución de Secretaría General Nº 088-2017-MINEDU, de fecha 06 de abril de 2017, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo Nº 1057 para el fortalecimiento de la gestión administrativa de las universidades públicas, para el año 2017";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 117-2017-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, hasta por la suma de Seis Millones Doscientos ocho mil cuatrocientos cinco y 00/100 Soles (S/. 6, 208, 405.00) del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de 23 Universidades Públicas para la contratación de Personal bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 0443-2017-UNJFSC, de fecha 05 de mayo de 2017, se aprueba la Desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto supremo Nº 117-2017-EF que autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (S/. 45,375.00);

Que, la Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Infraestructura, a través del Oficio Nº 0252-2017-OPPeI, de fecha 18 de mayo de 2017, comunica al Director General de Administración, que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 117-2017-EF y como evidencia de ello adjunta copia de la Resolución Rectoral N° 0443-2017-UNJFSC, de fecha 05 de mayo de 2017 y sus anexos; asimismo, precisa la vigencia de la "Norma Técnica para la contratación de personal bajo el régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo Nº 1057 para el fortalecimiento de la gestión administrativa de las universidades públicas para el año 2017", sugiriendo que su despacho tome las acciones y gestiones administrativas que correspondan ante la Oficina de Recursos Humanos y/o Comité de Selección o quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la implementación según lo establece la norma anteriormente acotada;









Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

Nº 0495-2017-UNJFSC Huacho, 19 de mayo de 2017

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Proveído Nº 5754-2017-PRACH-ORRHH, de fecha 19 de mayo de 2017, precisa que el puesto que será convocado a concurso es Profesional para monitoreo de ejecución de actividades y proyectos;

Que, mediante documento del Visto, la Presidente de la Comisión Central para el Proceso de Concurso Público de Puestos por la Modalidad de Contratos Administrativos de Servicios - CAS 2017, remite adjunto la Directiva para Selección de Personal bajo el Régimen Laboral Especial CAS D.L. Nº 1057, para el Fortalecimiento de la Gestión Administrativa de las Universidades Públicas, para su aprobación;

Estando a lo solicitado por el Director General de Administración, a lo autorizado por el señor Rector, mediante Decreto Nº 002961-2017-R-UNJFSC, de fecha 19 de mayo de

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la DIRECTIVA PARA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº **FORTALECIMIENTO** EL DE ADMINISTRATIVA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS, PARA EL AÑO 2017, para la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que consta de: Generalidades - Objetivo - Base legal - Comisión de Selección - Procedimiento de Contratación - De la Etapa Preparatoria - De la Convocatoria - De la Selección - Resultados del Concurso - Suscripción y Registros de Contratos - Disposiciones Complementarias; 39 Artículos, 07 Anexos y Convocatoria, que adjunto por separado forman parte integrante de la presente Resolución.

TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento, cumplimiento y Artículo 2 º .fines pertinentes.

istrese, Comuniquese y Archivese,

R MARCELINO MAZUELOS CARDOZA RECTOR

ÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA SECRETARIO GENERAL

CMMC/VJLC/nga.-

Universidad Nacional José Faustino Sanchez Carrio	n.
Señor(a)(ita)	

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL Nº 0495-2017-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 22 de Mayo del 2017

Atentamente,



DISTRIBUCIÓN: 13

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA RECURSOS HUMANOS
COMISION CONCURSO CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA
HENRIQUEZ SUAREZ, MILAGRO ROSARIO
ARCHIVO
1/STD057





UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"



COMISIÓN CENTRAL PARA EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE PUESTOS POR LA MODALIDAD DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS - CAS 2017

DIRECTIVA

PARA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL ESPECIAL CAS DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS, PARA EL AÑO 2017

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez

PRESIDENTE

Lic. Pelayo Rufino Alberca Chirre

MIEMBRO

Ing. José Antonio Garrido Óyola

MIEMBRO

FECHA: MAYO 2017

HUACHO - PERÚ



GENERALIDADES

1º El Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto legislativo Nº 1057; y la norma técnica especial emitida por el Ministerio de Educación para el fortalecimiento de la Gestión Administrativa de las Universidades Públicas para el año fiscal 2017.

Art. 2º Definiciones, Siglas y Términos

2.1. MINEDU: Ministerio de Educación

2.2. DIGESU: Dirección General de Educación Superior Universitaria.

2.3 UNJFSC: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

2.3. Fortalecimiento de la Gestión Administrativa: Acciones de propuesta de metodologías, protocolos o mejoras de procedimientos, así como de las capacidades administrativas del personal para la mejora continua en la universidad pública.

OBJETIVO

Art. 3º El objetivo fundamental del presente reglamento es seleccionar al personal más idóneo y de más alta capacidad para cubrir puestos que requiere la universidad, de una manera transparente que garantice los principios al mérito e igualdad de oportunidades.

BASE LEGAL

Art. 4º El presente Reglamento está sustentado mediante las siguientes normas legales:

Ley Nº 30220

Ley Universitaria

• Resolución de secretaria general Nº 088-2017-MINEDU

Ley Nº 30518

Ley de Presupuesto para el Sector Público - 2017

Decreto Legislativo

Nº 1057 Ley que regula el régimen Especial de

Contratación de Servicios (CAS)

Lev Nº 26771

Ley que regula el Nepotismo

Ley N° 27444

Ley de Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 27050

Ley general de la persona con discapacidad

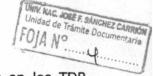
Resolución Rectoral

N°0376-2017-UNJFSC conformación de Comisión para el Proceso de Concurso Publico de Puestos por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS 2017

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Art. 5º las funciones de la comisión son las siguientes:

a) Implementar la etapa de selección.





- b) Verificar si los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en los TDR, establecidos por el MINEDU.
- c) Aplicar evaluación técnica
- d) Absolver las consultas y reclamos de los postulantes, respecto de los resultados de las evaluaciones bajo su competencia.
- e) Entrevistar a cada postulante.
- f) Registrar en el libro de actas las sesiones y acciones realizadas y enviar copia al Director General de Administración de la Universidad.
- g) Elaborar y presentar un informe del procedimiento de contratación realizado, debidamente documentado. Este informe deberá ser remitido a la DIGESU, dentro del plazo de quince (15) días después de haber culminado el procedimiento.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Art. 6º El procedimiento de contrato Administrativo de servicio está determinado por las etapas siguientes: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato.

DE LA ETAPA PREPARATORIA

- Art. 7º En relación a la preparatoria, el órgano o unidad orgánica usuaria presentará sus requerimientos de personal ante la Oficina de Recursos Humanos, donde se incluye: necesidad del servicio, funciones del servicio a realizar, los requisitos mínimos y las competencias que deben reunir los postulantes, justificación de la necesidad y disponibilidad presupuestaria.
- Art. 8º La justificación de la necesidad de contratación es fundamentada por la Oficina de Recursos Humanos y la disponibilidad presupuestaria estará determinada por la oficina de planificación, y presupuesto e infraestructura de nuestra Universidad.
- Art. 9º Los puestos serán determinadas por las necesidades de servicios que requieren las diversas dependencias de la UNJFSC.
 - la DIGESU, brindara la asistencia técnica, monitoreo y supervisión de la correcta aplicación durante la fase de selección; y participar en calidad de observador cuando considere conveniente en el procedimiento de contratación de personal.

DE LA CONVOCATORIA

Art.11º La convocatoria se realizará mediante la publicación en el portal institucional en internet www.unjfsc.edu.pe, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo y en portal del Estado Peruano, un diario local judicial y en los lugares de acceso público del local central de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que contendrá el número de puestos, dependencia que lo solicita, y el cargo correspondiente. (Anexo Nº 1)

- Publicada la convocatoria del concurso el reglamento no podrá ser modificado bajo responsabilidad de la comisión.
- Art.13º Los postulantes presentarán sus expedientes en la Unidad de Tramite Documentario de la universidad. Los documentos que conforman el currículum vitae deben presentarse en fotocopia, organizados, foliados y verificados por la Unidad de Trámite. Los postulantes ganadores de un puesto, están en la obligación de presentar los documentos originales para su autenticidad.
- **Art.14º** Vencida la fecha de presentación del expediente, no se aceptarán nuevos expedientes, ni inclusiones de documentos al expediente presentado por los postulantes, bajo responsabilidad de la Comisión.
- Art.15º Están impedidos de postular a la contratación administrativa de servicios aquellas personas con inhabilitación administrativa o judicial para contratar con el Estado. (Art.4º del D.S. Nº 075-2008-PCM).
- Art.16º También están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento para ser postores o contratistas, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- Art. 17º Están impedidos de postular al régimen CAS, aquellas personas que perciben otros ingresos del Estado, salvo que, dejen de percibir esos ingresos durante el periodo de contratación administrativa de servicios. (No alcanza, cuando la contraprestación que se percibe proviene de la actividad docente).
- Art.18º También están impedidos de postular al régimen CAS, los parientes hasta el cuarto(4º) grado de consanguinidad, segundo (2º) de afinidad y por razones de matrimonio, de conformidad a los Artículos 1º, 3º y 4º de la Ley de Nepotismo Ley Nº 26771. (Anexo Nº 05).

DE LA SELECCIÓN

- La evaluación de los postulantes a la modalidad de Contratos Administrativos por Servicios (CAS), comprenderá; la evaluación objetiva del postulante relacionada con la necesidades del servicio, y estará a cargo de los miembros de la Comisión.
- Art.20º La evaluación estará en función de los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizado por los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades, y se ajustará a los criterios establecidos en las respectivas fichas de evaluación que se ajuntará al presente reglamento. (Anexo 6).
- Art.21º La evaluación de los postulantes estará determinada por las siguientes etapas: presentación de su currículum vitae documentado (según anexo 07), evaluación técnica y entrevista personal.
- Art.22º El Currículum Vitae, estará constituido por:
 - I. Datos generales
 - II. Formación Académica



La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple).

III. Conocimiento-Capacitación

Cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc. (Cada uno mínimo de 24 horas)

IV. Experiencia laboral en la administración pública o privada

La información a ser proporcionada en el CV deberá ser respaldada con las respectivas certificaciones.

- Art.23º El puntaje máximo en currículum vitae es de cuarenta (40) puntos, y solo pasarán a la segunda fase (Evaluación técnica) los postulantes que obtengan un mínimo de 28 puntos.
- Art.24º Para la evaluación técnica se considerara la prueba escrita que medirá el grado de conocimiento Técnico, cultural y conocimientos básicos de las actividades de la Administración Pública, de los postulantes. Esta fase se desarrollará en el lugar, fecha y hora previamente establecida por la comisión de selección.
- Art.25º El puntaje máximo en la evaluación técnica es de 40 puntos, y solo pasarán a la siguiente fase (entrevista personal), los postulantes que hayan obtenido como mínimo 26 puntos en su respectivo examen, siendo esta cancelatoria.
- Art.26º La entrevista personal tomara los siguientes criterios de calificación: conocimiento sobre el rol del puesto al que postula, servicio al ciudadano, desenvolvimiento y presentación personal
- Art.27º El puntaje máximo en la entrevista es de veinte (20) puntos, el puntaje mínimo de aprobación en esta fase es de 16 puntos. Los postulantes que no hayan alcanzado los puntajes mínimos en esta fase serán eliminados, y no estarán considerados en el cuadro de méritos.

RESULTADOS DEL CONCURSO

- Art.28º Son ganadores de concurso, los postulantes que obtienen el mayor puntaje total (Currículum Vitae, Evaluación técnica y Entrevista Personal), al puesto que postula.
- Art.29º Los puestos sometidos a concurso, serán declarados desiertos en los siguientes casos:
 - Por no presentarse postulantes
 - Cuando no exista ganador del puesto
 - Cuando ningún postulante ha alcanzado el puntaje mínimo en las tres evaluaciones, previstas en el Art.24º,26º y 28º.

Para estos casos la comisión de selección, volverá a convocar dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la culminación del procedimiento anterior, a un

UNIV. NAC. JOSÉ F. SÁNCHEZ CARRIÓR Unidad de Trámite Documentario JOSÉ FAUS

nuevo procedimiento, hasta completar el cargo asignado de acuerdo a la necesidad, previo registro de loa actuado en acta.

El resultado de la evaluación de selección se publicará en el portal de la página WEB institucional en forma de lista por orden de merito, que debe contener el nombre del puesto, nombre de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de las etapas.

SUSCRIPCIÓN Y REGISTROS DE CONTRATOS

- Art.31º La suscripción de contrato se hará dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contando a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.
- Art.32º Si vencido el plazo el seleccionado no ha suscrito el contrato por causas objetivas imputables a él, se declarará seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito siguiente, para lo que se procederá a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contando a partir de la respectiva notificación.
- **Art.33º** De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, la comisión declarará seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito siguiente o declarar desierto el requerimiento del servicio o cargo.
- Art.34º La suscripción del contrato estará sujeto a la norma técnica para la contratación de personal bajo el régimen laboral especial CAS del régimen legislativo Nº 1057 para el fortalecimiento de la Gestión Administrativa de las universidades públicas, para el año 2017
- Art.35º El personal que resulte contratado para desarrollar funciones en la universidad, en el marco de la presente directiva sujeta a la norma técnica emitida por Resolución de Secretaria General Nº 088-2017 MINEDU, no podrá ser rotado a oficina distinta para la que fue contratado. Los funcionarios y/o servidores públicos que incumplan esta disposición, incurrirán en responsabilidad fucnional, según sea el caso.

V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- **Art.36º** EL acceso a la directiva para el proceso de selección se encontrará disponible en el portal institucional **www.unjfsc.edupe**.
- **Art.37º** Para los casos no contemplados en el presente reglamento la Comisión Central resolverá por Unanimidad.
- Art.38º Los resultados emitidos por la Comisión tendrán el carácter de inapelables.
- Art.39º Los puntajes para aprobar en los diversos rubros de evaluación, están determinados por el siguiente cuadro:





RUBROS DE EVALUACION	PUNTAJES MAXIMOS	PUNTAJES MINIMOS
CURRÍCULUM	40	28
CONOCIMIENTO (técnica)	40	26
ENTREVISTA	20	16
TOTAL	100	69

Art.40° El derecho de participación en el presente concurso tiene el costo de s/50.00 nuevo soles.





PERFIL DEL CARGO PROFESIONAL PARA EL MONITOREO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS¹

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: 3 años de experiencia
	profesional.
	Experiencia Específica: 1 año en control
	y/o gestión y/o administración de
	proyectos o control de procesos.
Formación Académica, grado académico y/o	Título Profesional de Ingeniero,
nivel de estudios	Administrador, Economista.
Cursos y/o estudios de especialización	Especialización o Diploma en
10	Contrataciones Públicas o Gestión
part of the same o	Logística, con un mínimo de cien (100)
	horas y con una antigüedad no mayor a un
	(01) año.
Conocimiento para el cargo: (debe ser	MS Project.
evaluado)	Sistema Internalis de Contida
	Sistema Integrado de Gestión
	Administrativa (SIGA).
	Sistema Electrónico de Contrataciones del
	Estado (SEACE).
Habilidades	
	Manejo solvente de herramientas y
	técnicas de gestión por procesos y/o
	gestión de proyectos y/o gestión de
	calidad.
	Orientación a resultados.
	Actitud de servicio.
	Trabajo en equipo.

¹ TDR establecidos por el MINEDU





CARACTERISTICAS DEL CARGO: Principales funciones a desarrollar

- a) Realizar el seguimiento de la ejecución del proceso presupuestal de la universidad.
- b) Realizar el seguimiento de las actividades y proyectos del PAC de la universidad.
- c) Participar en la elaboración y el monitoreo de la planificación, programación, ejecución y control de las actividades y proyectos de la universidad.
- d) Participar en el establecimiento de los hilos y realizar el seguimiento de estos, que aseguren el cumplimiento de las metas de los proyectos de la universidad en los plazos establecidos.
- e) Participar en el monitoreo de la aplicación en campo de la evaluaciones que realice la universidad.
- f) Supervisar la ejecución presupuestaria del pliego; asi como monitorear la ejecución presupuestaria de los recursos transferidos a la universidad.
- g) Otras funciones que les sean asignadas por su superior inmediato.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Lugar de Prestación del Servicio	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Duración del Contrato	Inicio: 14 de junio de 2017
	Término: 31 de diciembre de 2017
Contraprestación Mensual	S/. 5500,00 (cinco mil quinientos y 00/100 soles) incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

UNIV. NAC. JOSÉ F. SÁNCHEZ CARRIÓN Unidad de Trámite Documentario

ANEXO Nº02

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE

APELLIDOS Y NOMBRES			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N	lo	RUC	
REGIMEN DE PENSIONES:	PP	AFP	
FECHA DE NACIMIENTO		ESTADO CIVIL	
LUGAR DE NAC. : DPTO	DIST	TRITO:PROV	
DIRECCIÓN ACTUAL:	****************		
DPTOPROVING	IA	DISTRITO	
NOMBRE DEL o LA CÓNYUGUE.			
LUGAR DE NAC.: DPTO	DIST	RITOPROV	
HIJOS:			
NOMBRE		EDAD	
NOMBRE		EDAD	
NOMBRE		EDAD	
TELEFONOCELULAR	k:	Email	
TELEF/CELULAR EN CASO DE	EMERGENCIA	A:	
		signados son veraces y se sustenta en e Recursos Humanos, con la finalidad que	
	Huach	ho,de2017	

		FIRMA	

ANEXO Nº 03 DECLARACIÓN JURADA

(LEY Nº 28970)



YO,		ideı	ntificado con DN	I Nº
Con domicilio en la ca	alle/Av./Jirón			Distrito de
	Prov	Dpto.	/Región	
Que, en virtud del p	rincipio de Presur	nción de Veracid	ad Previsto en I	os Artículo IV Numeral
1.7 de la Ley Nº2897	70 y el Art. 42º	de la Ley de Prod	edimientos Adı	ministrativos Generales
aprobada por Ley N	o 27444, DECLA	RO BAJO JURAM	IENTO que, no	tengo antecedentes
penales ni policia corresponden de acue				gales y/o penales que rse su falsedad.
A parada d	Huac	ho,	.de	2017
	Huella digital		FIRMA	

ANEXO Nº 04

DECLARACIÓN JURADA



(D.L. Nº 1057; D.S. Nº 075-2008-PCM)

YO,identificado con [ONI Nº
Con domicilio en la calle/Av./Jirón	Distrito de
ProvDpto./Región	
Que, en virtud del principio de Presunción de Veracidad Previsto e 1.7 y el Art. 42º de la Ley de Procedimientos Administrativos Ge	
Nº 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO que, no me encuentro sa administrativa o judicialmente para ejercer la función pú	ncionado o inhabilitado
comprometido con ninguno de los impedimentos establecido Nº 075-2008-CPM, por lo que me someto a las acciones	s en el Art. 4º del D.S.
corresponden de acuerdo a las normas en mención, en caso de verif	icarse su falsedad.
Huacho,de	2017
FIRM	

Huella Digital



ANEXO Nº 05 DECLARACIÓN JURADA

(LEY DE NEPOTISMO Nº 26771, D.S. Nº 021-2000-PCM Y D.S. Nº 034-2005-PCM)

YO,	identificado con DNI Nº	
Con domicilio en la calle/Av./Jiró	nDis	trito de
Prov	Dpto./Región	
1.7 y el Art. 42º de la Ley de Nº 27444, DECLARO BAJO JU incompatibilidades establec nepotismo que declaro cono	Presunción de Veracidad Previsto en los Artículos Procedimientos Administrativos Generales aproblemantos que no estoy comprendido den idas en la Ley 26771 en sus Art. 1° 3° y cer), por lo que me someto a las acciones cuerdo a las normas en mención, en caso de veración de la comprendido de la compren	tro de las 4º (Ley de legales y/o
falsedad.		oca, 50 5a
Maria O	Huacho,2	017
	FIRMA	

Huella Digital

ANEXO 6





APELLIDOS Y NOMBRES
N° DE EXPEDIENTE
CARGO AL QUE POSTULA

A) EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM: (MÁXIMO 40 PUNTOS)

FACTORES DE	DOCUMENTACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
EVALUACIÓN		PARCIAL	MÁXIMO	ALCANZADO
Formación profesional (1)	 Título profesional Estudios de Maestría Maestría concluida 	09 10 11	11	
Conocimientos: Capacitación	 Diez (10) horas o más Veinte (20) horas o más Cincuenta (50) horas o más 	01 02 03	13	-
Experiencia laboral	Por cada año	04	16	
and the second		SUB TO	TAL (A)	. ,

B) EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO (MÁXIMO 40 PUNTOS)

VEINTE (20) PREGUNTAS	PUNTAJE POR CADA PREGUNTA (02)	CALIFICACIÓN (B)

C) ENTREVISTA PERSONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)



FACTORES DE ÉXITO	GRADOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ALCANZADO
1	Muy buena	08		
CONOCIMIENTO	Buena	06	- 1	
	Regular	04	08	
	Mala	02		
	Muy Buena	07		
SERVICIO AL CIUDADANO	Buena	05		
CIUDADANO	Regular	04	07	
	Mala	01		
	Muy buena	05		
PRESENTACIÓN	Buena	04	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
PERSONAL	Regular	03	05	
	Mala	02		

PUNTAJE TOTAL (C)

RESUMEN:

EVALUACIÓN CURRICULUM	SUB TOTAL (A)	
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO	SUB TOTAL (B)	
ENTREVISTA PERSONAL	SUB TOTAL (C)	
TOTAL = (A) + (B) + (C)		

BONIFICACIÓN :(D)

Art. 36º de la Ley	Por discapacidad debidamente certificada	
Nº27050	15% del puntaje total.	

	EN NÚMEROS	
TOTAL+ (D)	EN LETRAS	

Huacho	dede	2017
PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO

ANEXO Nº 7

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CURRÍCULUM VITA

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres
- 1.2. DNI (Copia simple legible)
- 1.3. Partida de Nacimiento (Copia simple legible)
- 1.4. Dirección actual
- 1.5. Teléfono Nº.....Email.....Email....

II. FORMACIÓN ACADÉMICA



PROFESIONAL Título profesional Estudios de Maestría Maestría concluida

III. CONOCIMIENTOS

- 3.1. Congresos
- 3.2. Seminarios
- 3.3. Otras capacitaciones Y/O especializaciones

IV. EXPERIENCIA

Presentar por Orden de Fecha de lo Actual a lo más antiguo.



CONVOCATORIA

Unidad encargada:	COMISIÓN CENTRAL
CONVO	CATORIA
Convocatoria y Publicación*	22 de MAYO del 2017 (www.unjfsc.edupe)
Presentación de expedientes	Del 01 al 07 de junio 2017 hasta las 3:45 p.m. en la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad.
SELE	CCIÓN
Evaluación de Expedientes	07 y 08 de junio del 2017
Publicación de resultados de expedientes	08 de junio del 2017 (www.unjfsc.edu.pe)
Evaluación de conocimiento	09 de junio 2017 de 8:00 am. A 9 am.
Publicación de resultados de evaluación de conocimiento	09 de junio 2017 a partir de las 13:00 horas, en la página WEB de la Universidad.
Entrevista Personal	09 de junio del 2017 a las 16:00 horas (según cronograma publicado).
Publicación del cuadro de méritos	09 de junio del 2017 20:00 horas en la página WEB de la Universidad
Presentación de reclamos	(Unidad de Tramite Documentario) día 12 de junio del 2017 a partir de las 09:00 a.m. hasta las 04:00 p.m.
Absolución y publicación de reclamos en la página Web de la universidad.	13 de junio del 2017
Suscripción y registro de contrato	14 de junio del 2017

^{*}La directiva se podrá descargar en la página web de la Universidad - www.unjfsc.edu.pe